

NITRATO AMÓNICO CÁLCICO 26-27,8 % N

CON Y SIN MAGNESIO



Fertiberia

FERTIBERIA S.A.

Pº de la Castellana, 259 D Planta 48. 28046 MADRID

Tlf: 91 586 62 00 Fax: 91 586 62 22

www.fertiberia.es

ÍNDICE

- 1) CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y DATOS BÁSICOS
- 2) FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
- 3) ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS
- 4) APLICACIONES AGRONÓMICAS Y UTILIZACIÓN
- 5) OTROS DATOS AGRONÓMICOS Y DE IMPACTO AMBIENTAL
- 6) OPCIONES DE ENVASADO Y RECOMENDACIONES. RECICLADO DE ENVASES
- 7) SEGURIDAD Y VIGILANCIA (PROTECCIÓN)
- 8) INFORMACIÓN A LOS DISTRIBUIDORES. OPERADORES LOGÍSTICOS Y AGRICULTORES
- 9) LEGISLACIÓN RELEVANTE RELATIVA AL PRODUCTO
- 10) PLANES PARA REDUCIR CUALQUIER PELIGRO ASOCIADO AL PRODUCTO
- 11) REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DOSSIER DEL PRODUCTO

NITRATO AMÓNICO CÁLCICO 26-27,8% N CON Y SIN MAGNESIO

1) CLASIFICACIÓN, ETIQUETADO Y DATOS BÁSICOS

1.1. Clasificación del producto.

Ver apartado 1.1, 2.1, 3, 9, 14 y 15 de la Ficha de Datos de Seguridad.

1.2. Denominación del producto

Según el Reglamento (CE) nº 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los abonos, el RD 824/2005 sobre productos fertilizantes y las posteriores modificaciones (punto 5.1):

ABONO CE

Nitrato amónico cálcico 26

ABONO CE

Nitrato amónico cálcico 26 (3)

ABONO CE

Nitrato amónico cálcico 27

ABONO CE

Nitrato amónico cálcico 27 (3)

ABONO CE

Nitrato amónico cálcico 27 (3,5)

ABONO CE

Nitrato amónico cálcico 27,5 (3)

ABONO CE

Nitrato amónico cálcico 27,8 (3)

Las indicaciones completas sobre el etiquetado se indican en el punto 5.1.

1.3. Nombre Comercial

NAC 26 % N

NAC 26 % N con magnesio

NAC 27 % N

NAC 27 % N con magnesio

NAC 27,5 % N con magnesio

NAC 27,8 % N con magnesio

1.4. Contenido Declarado

26,0 % Nitrógeno (N) total
13,0 % Nitrógeno (N) nítrico
13,0 % Nitrógeno (N) amoniacal

26,0 % Nitrógeno (N) total
13,0 % Nitrógeno (N) nítrico
13,0 % Nitrógeno (N) amoniacal
3,2 % Óxido de magnesio (MgO) total

27,0 % Nitrógeno (N) total
13,5 % Nitrógeno (N) nítrico
13,5 % Nitrógeno (N) amoniacal

27,0 % Nitrógeno (N) total
13,5 % Nitrógeno (N) nítrico
13,5 % Nitrógeno (N) amoniacal
3,0 % Óxido de magnesio (MgO) total

27,0 % Nitrógeno (N) total
13,5 % Nitrógeno (N) nítrico
13,5 % Nitrógeno (N) amoniacal
3,5 % Óxido de magnesio (MgO) total

27,5 % Nitrógeno (N) total
13,8 % Nitrógeno (N) nítrico
13,7 % Nitrógeno (N) amoniacal
3,0 % Óxido de magnesio (MgO) total

27,8 % Nitrógeno (N) total
13,9 % Nitrógeno (N) nítrico
13,9 % Nitrógeno (N) amoniacal
3,0 % Óxido de magnesio (MgO) total

2) FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

De acuerdo con el Reglamento (UE) N o 453/2010 de la Comisión

Fecha de edición 14/10/2011
Edición 1
Fecha de revisión
Revisión

Nitrito Amónico Cálcico (NAC) <80% NA				
1 Identificación de la sustancia/mezcla y de la sociedad/empresa				
1.1 Identificador del producto				
Nombre comercial del producto	Nitrito Amónico Cálcico de 20 a 27% N; Nitrito Amónico Cálcico con Magnesio de 20 a 27% N; Nitrito Amónico Cálcico con Magnesio 22% N + 5% MgO; Nitromagnesio 22% N + (5,5 a 7%) MgO; Nitrito Amónico Cálcico con Magnesio de 27% N perlado.			
Nombre químico	Mezcla, principal ingrediente Nitrito amónico			
Sinónimos	NAC 20 a 27; NAC 20 a 27 con Mg; Nitromagnesio			
Formula química	Mezcla, principal ingrediente NH ₄ NO ₃			
Número de índice EU (Anexo 1)	No aplica			
CE No	No aplica			
CAS No.	No aplica			
REACH o Número nacional de registro del producto	No aplica			
1.2 Usos pertinentes identificados de la sustancia o de la mezcla y usos desaconsejados				
Usos identificados	Como fertilizante y en fabricación de mezclas.			
Usos desaconsejados	Ninguno			
1.3 Datos del proveedor de la ficha de datos de seguridad				
Nombre de la compañía	FERTIBERIA. S.A.			
Dirección de la compañía	Paseo de la Castellana, 259 D. Plantas 47 y 48 - 28046 Madrid			
Teléfono de la compañía	Central: 91.586.62.00; Fábrica de Avilés: 985-57.78.50; Fábrica de Puertollano: 926.44.93.00; Fábrica de Sagunto: 962.69.90.04			
e-mail de la compañía para FDS	reachfertiberia@fertiberia.es			
1.4 Teléfono de urgencias	Fábrica de Avilés: 985-57.78.50; Fábrica de Puertollano: 926.44.93.00; Fábrica de Sagunto: 962.69.90.04			
2 Identificación de los peligros				
2.1 Clasificación*	De acuerdo con la Directiva 1999/45/CEE No peligroso. De acuerdo con el Reglamento CE 1272/2008 [CLP] No peligroso.			
2.2 Elementos de la etiqueta	Pictogramas	Palabra de advertencia	Indicaciones de peligro	Consejos de Prudencia
2.3 Otros peligros				
Criterio PBT/mPmB	De acuerdo con el anexo XIII del Reglamento (CE) nº 1907/2006, no es PBT ni mPmB por ser sustancia inorgánica.			
Otros peligros que no implican la clasificación del producto				
Peligros físicos y químicos	Este producto no es por sí mismo combustible pero si está incluido en un fuego mantendrán una combustión sostenida, aún en ausencia de aire. Cuando son fuertemente calentados funden, si continua el calentamiento puede llegar a su descomposición, liberando humos tóxicos que contienen óxidos de nitrógeno y amoníaco. Estos productos tienen una alta resistencia a la detonación. Calentado bajo fuerte confinamiento puede conducir a un comportamiento explosivo.			
Peligros para la salud	Los fertilizantes son básicamente productos inocuos cuando se manejan correctamente. No obstante deben observarse los siguientes aspectos: Contacto con la piel y los ojos: El contacto prolongado puede causar alguna molestia. Ingestión: Pequeñas cantidades es improbable que causen efectos tóxicos. En grandes cantidades, puede provocar desordenes en el tracto gastrointestinal y en casos extremos (particularmente en los niños) puede ocurrir formación de metahemoglobina (síndrome del niño azul) y cianosis (indicada por coloración azulada alrededor de la boca). Inhalación: Altas concentraciones de polvo en suspensión pueden causar irritación en la nariz y tracto respiratorio superior con síntomas tales como dolor de garganta y tos. Efectos a largo plazo: No son conocidos los efectos adversos. Otros: Fuego y calentamiento: La inhalación de gases de descomposición que contienen óxidos de nitrógeno y amoníaco, pueden causar irritación y efectos corrosivos en el sistema respiratorio. Estos gases pueden causar edema pulmonar con efectos retardados.			
Peligros para el medio ambiente	El Nitrito Amónico es un fertilizante nitrogenado. Los grandes derrames pueden causar impactos adversos en el medio ambiente como la eutrofización (desarrollo indeseado de la flora) en las aguas superficiales confinadas o contaminación por nitritos. (Ver sección 12).			

* Para conocer el significado completo de las frases R y/o indicaciones de peligro (H): ver sección 16

Fecha de edición: 14/10/2011
Edición: 1
Fecha de revisión:
Revisión:

3 Composición/información sobre los componentes									
Nombre	% (p/p)	Nº CAS	IUPAC	Nº Índice R.1272/2008	Nº Registro REACH	Clasificación D. 67/548/CEE	Clasificación Rgto. 1272/2008	Límites de concentración específicos	
Nitrato amónico	< 80%	6484-52-2	ammonium nitrate	----	01-2119490981-27-0028	Xi:R36	Oxid. Solid 3 Eye Irrit. 2		
Dolomita	>20%	16389-88-1			No requiere		No clasifica		
Piedra caliza		1317-65-3			No requiere		No clasifica		
Sulfato Cálcico Mineral		13397-24-5			No requiere		No clasifica		
Carbonato de Magnesio		546-93-0			No requiere		No clasifica		
4 Primeros auxilios									
4.1 Descripción de los primeros auxilios									
General		Buscar atención médica cuando sea necesario.							
Inhalación		Retirar a la persona del foco de exposición al polvo. Obtener atención médica si se producen efectos nocivos.							
Ingestión		No provocar el vómito. Enjuagar la boca y dar de beber agua o leche. Obtener atención médica si se ha ingerido más que una pequeña cantidad.							
Contacto con la piel		Lavar la zona afectada con agua.							
Contacto con los ojos		Lavar o irrigar los ojos con agua en abundancia durante al menos 15 minutos, incluso detrás de los párpados. Extraer las lentillas si las lleva y es fácil hacerlo. Obtener atención médica si persiste la irritación ocular.							
4.2 Principales síntomas y efectos, agudos y retardados									
		Algunos efectos sobre el pulmón pueden ser retardados.							
4.3 Indicación de toda atención médica y tratamientos especiales que deban dispensarse inmediatamente									
		La inhalación de los gases procedentes de un fuego ó descomposición térmica, que contienen óxidos de nitrógeno y amoníaco, puede causar irritación y efectos corrosivos en el sistema respiratorio. Administrar oxígeno, especialmente si hay color azul (metahemoglobina) alrededor de la boca.							
5 Medidas de lucha contra incendios									
5.1 Medios de extinción									
Medios de extinción adecuados		Agua.							
Medios de extinción que no deben usarse		No utilice extintores químicos o de espuma ni intente sofocar el fuego con arena o vapor.							
5.2 Peligros específicos derivados de la sustancia o la mezcla									
Peligros especiales		Existe el riesgo potencial de explosión durante un incendio cuando el producto se encuentra fuertemente confinado y/o contaminado con materiales incompatibles (e.j. materia orgánica, compuestos halogenados - véase la Sección 10) No permita que el fertilizante fundido se introduzca en los desagües.							
Peligros de la descomposición térmica y productos de la combustión		Óxidos de nitrógeno y amoníaco							
5.3 Recomendaciones para el personal de lucha contra incendios									
Métodos específicos de lucha contra incendios		Abrir puertas y ventanas del recinto para dar la máxima ventilación. Evite respirar los humos (tóxicos). Ponerse a favor del viento en relación al fuego. Evitar cualquier contaminación del fertilizante por aceites u otros materiales combustibles.							
Protección especial en la lucha contra incendios		Use un aparato de respiración autónomo en caso de existencia de humos.							
6 Medidas en caso de vertido accidental									
6.1 Precauciones personales, equipos de protección y procedimientos de emergencia									
		Evite caminar a través de producto derramado y la exposición al polvo.							
6.2 Precauciones relativas al medio ambiente									
		Tenga cuidado de evitar la contaminación de los cursos de agua y los desagües e informe a las autoridades competentes en caso de contaminación accidental de los cursos de agua.							
6.3 Métodos y material de contención y de limpieza									
		Cualquier derrame de fertilizante debe ser limpiado rápidamente, barrido y colocado en un recipiente limpio de boca abierta etiquetado para la eliminación segura evitando la formación de polvo. No mezclar con serrín ni con otros combustibles ó materia orgánica. Diluir cualquier fertilizante contaminado o grano fino con materiales inertes tales como la piedra caliza / dolomita, fosfato mineral, yeso, arena o disolver en agua.							
6.4 Referencia a otras secciones									
		Ver sección1 para los datos de contacto, sección 8 para los equipos de protección personal y sección 13 para la eliminación de residuos							
7 Manipulación y almacenamiento									
7.1 Precauciones para una manipulación segura									
		Evitar la generación excesiva de polvo. Evitar la contaminación por materias combustibles (e.j. gas-oil, grasas, etc.) y otros materiales incompatibles. Evitar la innecesaria exposición del producto a la atmósfera para prevenir la absorción de humedad. Cuando se maneje el producto durante periodos largos use equipos de protección personal apropiados, e.j. guantes. Limpiar cuidadosamente las instalaciones antes de realizar operaciones de mantenimiento o reparación.							

Fecha de edición: 14/10/2011

Edición: 1

Fecha de revisión:

Revisión:

7.2 Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas posibles incompatibilidades	
	<p>Almacenar cumpliendo con las regulaciones del RD 888/2006, (AF-1). Situarse lejos de fuentes de calor y de llamas. Mantenerlo siempre lejos de materiales combustibles y sustancias mencionadas en la sección 10. En el campo, asegúrese que el fertilizante no se almacena cerca del heno, paja, grano, gasóleo, etc. Cuando se almacene a granel evitar la mezcla con otros fertilizantes incompatibles. En el área de almacenamiento, asegúrese de que se cumplen normas estrictas de orden y limpieza. No permitir fumar ni el uso de lámparas portátiles desnudas en el área de almacenamiento. Restringir el tamaño de las pilas o montones (de acuerdo con las reglamentaciones vigentes) y dejar un espacio libre de 1 metro como mínimo alrededor de las pilas de sacos o montones. Cualquier edificio usado para el almacenamiento deberá estar seco y bien ventilado. Cuando la naturaleza del producto envasado y las condiciones climáticas lo requieran, se almacenará de forma que se evite la destrucción del producto por los ciclos térmicos (variaciones extremas de temperatura). El producto no debe ser almacenado a la luz solar directa para evitar la ruptura física debido a ciclos térmicos.</p>
Materiales de embalaje recomendados y no recomendados	Los materiales apropiados para los recipientes son: acero, aluminio y plásticos sintéticos. No usar cobre y/o cinc.
7.3 Usos específicos finales	
	Ver sección 1.2 y anexos para los escenarios de exposición.
<i>Nota : estabilidad y reactividad, ver Sección 10</i>	

8 Controles de exposición/protección individual						
8.1 Parámetros de control						
Valores límite de exposición		Componente	CAS			
		Nitrato amónico	6484-52-2	No establecido.		
				Trabajador		consumidor
Derivado del ISQ	DNEL	sistémico		industrial	profesional	
		oral	largo plazo	No aplica	No aplica	12.8 mg/kg pc/día
		inhalatorio	largo plazo	37.6 mg/m ³	37.6 mg/m ³	11.1 mg/m ³
		dermal	largo plazo	21,3 mg / Kg pc / día	21,3 mg / Kg pc / día	12.8 mg/kg pc/día
	PNEC	agua	aire	suelo	microbiológica	sedimento
		agua dulce: 0,45 mg/l agua salada: 0,045 mg/l en liberaciones intermitentes: 4,5 mg/l	No disponible	Insuficientes datos disponibles	18 mg/l	Insuficientes datos disponibles
						oral
						Bajo potencial de bioacumulación
8.2 Controles de la exposición						
Medidas de ingeniería y controles higiénicos		Evitar altas concentraciones de polvo y proporcionar ventilación donde sea necesario. Durante la manipulación no coma, no beba o fume. Lávese las manos después de manipular el producto y antes de comer, beber o fumar. Utilice el lavabo al finalizar la jornada laboral.				
Protección individual						
	Ojos	Gafas de seguridad con protectores laterales (EN 166) para prevenir irritación de los ojos. Si hay polvo usar gafas panorámicas (monogafas).				
	Piel y cuerpo	Ropa de trabajo.				
	Manos	Usar guantes adecuados (por ejemplo, de goma o de cuero) al manipular el producto durante largos periodos de tiempo.				
	Respiratorio	Si la concentración de polvo es alta y/o la ventilación es insuficiente, usar mascarilla anti-polvo o respirador con filtro adecuado.				
	Térmicos					
Control de la exposición del medio ambiente		Ver sección 6.				
<i>Los consejos relativos a la protección personal son válidos para altos niveles de exposición. Elegir las protecciones personales adaptadas a los riesgos de la exposición.</i>						

9 Propiedades físicas y químicas	
9.1 Información sobre propiedades físicas y químicas básicas	
Aspecto	Gránulos o prills blancos o coloreados.
Color	Blanco o coloreado
Olor	Inodoro
Peso molecular	No aplica
pH	pH solución acuosa (100g/l) > 4.5.
Punto de ebullición	No tiene punto de ebullición, se descompone por encima de 210°C
Punto de fusión	169,7°C
Punto de inflamación	No inflamable
Inflamabilidad	No inflamable
Propiedades explosivas	Si se calienta bajo fuertes condiciones de confinamiento (por ejemplo, en tubos o alcantarillas) puede dar lugar a una reacción violenta o explosión, especialmente si existe contaminación por algunas de las sustancias mencionadas en la sección 10.
Temperatura de autoinflamación	No inflamable
Temperatura de descomposición	Comienza a descomponer por encima de 170°C
Límite inferior de explosividad	No aplica
Límite superior de explosividad	No aplica
Propiedades comburentes	No está clasificado como comburente.
Densidad aparente a 20°C	950 a 1.100 kg/m ³
Presión de vapor a 20°C	no aplica
Densidad del vapor	no aplica
Coefficiente de reparto n-octanol/agua	no aplica
Viscosidad	no aplica
Solubilidad en agua	> 100 g/l (higroscópico)

Fecha de edición: 14/10/2011
Edición: 1
Fecha de revisión:
Revisión:

9.2	Información adicional	Peso Molecular 80 para el principal ingrediente (nitrato amónico)
10 Estabilidad y reactividad		
10.1	Reactividad	Estable bajo condiciones normales de almacenamiento, manipulación y uso (ver sec. 7)
10.2	Estabilidad química	Estable bajo condiciones normales de almacenamiento, manipulación y uso (ver sec. 7)
10.3	Posibilidad de reacciones peligrosas	Cuando se calienta por encima de 170°C se descompone desprendiendo NOx y Amoniaco. Contaminación con materiales incompatibles.
10.4	Condiciones que deben evitarse	Proximidad a fuentes de calor o fuego. Contaminación por materiales incompatibles. Calentamiento por encima de 170° (descomposición a gases) Innecesaria exposición a la atmósfera. Calentamiento bajo confinamiento. Trabajos de soldadura o térmicos en los equipos o plantas que puedan contener restos de fertilizante, sin que primero se hayan lavado para eliminar los restos de producto.
10.5	Materiales incompatibles	Materiales combustibles, agentes reductores, ácidos, álcalis, azufre, cloratos, cloruros, cromatos, nitritos, permanganatos, polvos metálicos y las sustancias que contienen metales como cobre, níquel, cobalto, zinc y sus aleaciones.
10.6	Productos de descomposición peligrosos	En caso de incendio: ver Sección 5 Cuando es fuertemente calentado funde y se descompone, liberando gases tóxicos (e.j. NOx, amoniaco). Cuando está en contacto con materiales alcalinos, como la cal, puede producir gases amoniacales.

11 Información toxicológica					
11.1 Información sobre los efectos toxicológicos					
Toxicidad aguda					
Componente	Nº CAS	Método	Especies	Vía	Resultado
Nitrato amónico	6484-52-2	OECD 401 OECD 402	rata rata rata	oral cutánea respiratoria	DL50: 2950 mg / Kg pc. DL50: >5000 mg / Kg pc. CL50: >88,8 mg/m3.
Corrosión / Irritación					
Componente	Nº CAS	Método	Especies	Vía	Resultado
Nitrato amónico	6484-52-2	OECD 404 OECD 405	Conejo	cutánea ocular	No irritante. Irritante.
Sensibilización					
Componente	Nº CAS	Método	Especies	Vía	Resultado
Nitrato amónico	6484-52-2	OECD 429	ratón	cutánea	No sensibilizante.
Toxicidad por dosis repetidas					
Componente	Nº CAS	Método	Especies	Vía	Resultado
Nitrato amónico	6484-52-2	OECD 422 OECD 453	rata rata rata	oral (28 días) oral (52 sem.) oral (13 sem.) Inhalatoria (2 s.)	Vía oral subaguda. NOAEL: ≥ 1500 mg/kg peso corporal/día. Vía oral crónica. NOAEL: 256 mg/kg peso corporal/día. Vía oral subcrónica. NOAEL: 886 mg/kg peso corporal/día. Vía inhalatoria. NOAEC (sistémico): ≥ 185 mg/m3
Carcinogenicidad					
Componente	Nº CAS	Método	Especies	Vía	Resultado
Nitrato amónico	6484-52-2		rata	Todas	No cancerígeno.
Mutagenicidad					
Componente	Nº CAS	Método	Especies	Resultado	
Nitrato amónico	6484-52-2	OECD 471 OECD 473 OECD 476	bacterias aberración cromosómica mutación en células de mamífero	Negativo. No mutagénico. Test de Ames. Negativo. No mutagénico. Negativo. No mutagénico.	
Toxicidad para la reproducción					
Componente	Nº CAS	Método	Especies	Vía	Resultado
Nitrato amónico	6484-52-2	OECD 422	rata	oral	-Efectos sobre la fertilidad: NOAEL: ≥ 1500 mg/kg pc/d. -Toxicidad para el desarrollo: NOAEL: ≥ 1500 mg/kg pc/d

Fecha de edición: 14/10/2011
Edición: 1
Fecha de revisión:
Revisión:

12 Información ecológica								
12.1 Toxicidad								
Toxicidad acuática								
Componente	Nº CAS		Peces (Cyprinus carpio)	Crustáceos	Algas (benthic diatoms)			
Nitrito amónico	6484-52-2	Corto plazo	CL50(48h) = 447 mg/l.	CE50/CL50 (48h) = 490 mg/l (de nitrato potásico) (Daphnia magna)	CL50/CE50 (10 días) > 1700 mg/l (de nitrato potásico)			
		Largo plazo	No necesario.	NOEC (168h) = 555 mg/l (Bullia digitalis)	No disponible			
Toxicidad Terrestre								
Componente	Nº CAS	Macroorganismos	Microorganismos	Plantas terrestres	Otros organismos			
Nitrito amónico	6484-52-2	Científicamente no justificado	Científicamente no justificado	Científicamente no justificado	No disponible			
Actividad microbiológica en plantas de tratamiento de aguas residuales								
Componente	Nº CAS	Toxicidad a microorganismos acuáticos						
Nitrito amónico	6484-52-2	EC50/LC50 (180 min) >1000 mg/l (de nitrato sódico)						
12.2 Persistencia y degradabilidad								
Componente	Nº CAS	Degradación						
Nitrito amónico	6484-52-2	Hidrólisis	No hidrolizable. Ensayo no necesario.					
		Fotólisis	No hay información disponible					
		Biodegradación	No necesario, sustancia inorgánica.					
12.3 Potencial de bioacumulación								
Componente	Nº CAS	Coefficiente de reparto octanol-agua (Kow)	Factor de bioconcentración (BCF)	Observaciones				
Nitrito amónico	6484-52-2	No aplica. Sustancia inorgánica.	-					
12.4 Movilidad en el suelo								
Componente	Nº CAS	Resultado						
Nitrito amónico	6484-52-2	Bajo potencial de absorción (basado en sus propiedades)						
12.5 Resultados de la valoración PBT/mPmB								
No se requiere. Sustancia inorgánica. Ver anexo XIII del REACH.								
12.6 Otros efectos nocivos								
No hay más información.								
13 Consideraciones relativas a la eliminación								
13.1 Métodos para el tratamiento de residuos								
<p>Dependiendo del grado y de la naturaleza de la contaminación, elimínelo como fertilizante sobre el campo, como materia prima o en una instalación de residuos autorizada.</p> <p>No tirar los residuos por el desagüe; eliminar los residuos del producto y sus recipientes en forma segura. Eliminar de acuerdo con todas las reglamentaciones locales y nacionales.</p> <p>Vaciar los envases agitando para eliminar lo más posible su contenido. En caso de ser aprobado por las autoridades locales, los envases vacíos podrán ser eliminados como material no peligroso o devueltos para su reciclado.</p>								
14 Información relativa al transporte								
14.1 - 14.6	Información Reglamentaria	Número ONU	Nombre propio del transporte	Clase	Grupo de embalaje	Etiqueta	Peligros para el medio ambiente	Precauciones particulares para los usuarios
	ADR/RID ADNR IMDG IATA						NO CLASIFICADO	
14.7 Transporte a granel con arreglo al anexo II del Convenio Marpol 73/78 y del Código IBC: No aplica								
15 Información reglamentaria								
15.1 Reglamentación y legislación en materia de seguridad, salud y medio ambiente específicas para la sustancia o la mezcla								
<p>Reglamento 2003/2003 (fertilizantes)</p> <p>Reglamento 1907/2006 (REACH). Entrada 58 del anexo XVII.</p> <p>Reglamento 1272/2008 (CLP)</p> <p>Directivas 67/548/EEC y 1999/45/CE (Sustancias y Preparados peligrosos).</p> <p>Directiva 96/82/CE (Directiva Seveso)</p> <p>R.D. 824/2005 (fertilizantes)</p> <p>R.D. 363/95 y RD. 255/03: (Sustancias y Preparados peligrosos)</p> <p>R.D. 1254/1999 (Seveso)</p> <p>R.D. 374/2001 (Agentes químicos)</p> <p>RD. 888/2006, por el que se aprueba el Reglamento sobre almacenamiento de fertilizantes a base de nitrato amónico con un contenido en nitrógeno igual o inferior al 28 por ciento en masa. (AF-1)</p>								
15.2 Evaluación de la Seguridad Química								
Evaluación de la Seguridad Química llevada a cabo para el el principal ingrediente, Nitrito amónico como sustancia.								

Fecha de edición: 14/10/2011
Edición: 1
Fecha de revisión:
Revisión:

16 Otra información	
Frases de Riesgo	Ninguna
Indicaciones de peligro	Ninguna
Consejos de prudencia	Ninguna
Referencias bibliográficas y fuentes de datos	Evaluación sobre la seguridad química del Nitrato amónico; Documentos Guía EFMA/FERTILIZER EUROPE; Datos de TFI HPV; NOTOX No se ha clasificado como "irritante ocular" en base a los resultados negativos obtenidos en los ensayos realizados por EFMA/FERTILIZER EUROPE.
Abreviaturas y acrónimos	VLA-ED: Valor límite ambiental (exposición diaria) VLA-EC: Valor límite ambiental (corta duración) NOAEL: Dosis sin efectos adversos observados DL50: Dosis letal 50% CL50: Concentración letal 50% CE50: Concentración efectiva 50% DNEL: Concentración sin efecto derivado PNEC: Concentración prevista sin efectos LOEC: Concentración más baja de efectos observados NOEC: Concentración de efectos no observados NOAEC: Concentración de efectos adversos no observados
Formación adecuada para los trabajadores	Formación obligatoria en materia de prevención de riesgos laborales
Fecha de la anterior FDS	
Modificaciones introducidas en la revisión actual	
<p>La información contenida en esta Ficha de Datos de Seguridad se da de buena fe y creyendo en su exactitud, en base al conocimiento que se dispone sobre el producto en el momento de su publicación. No implica la aceptación de ningún compromiso ni responsabilidad legal por parte de la Compañía por las consecuencias de su utilización o su mala utilización en cualesquiera circunstancias particulares.</p>	

Fecha de edición: 14/10/2011
 Edición: 1
 Fecha de revisión:
 Revisión:

3) ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS

Hojas de Especificaciones de Producto (NAC 26 con y sin magnesio):

- Fábrica de Sagunto

Hojas de Especificaciones de Producto (NAC 27 con y sin magnesio):

- Fábrica de Avilés
- Fábrica de Puertollano
- Fábrica de Sagunto

Hojas de Especificaciones de Producto (NAC 27,5 con magnesio):

- Fábrica de Sagunto

Hojas de Especificaciones de Producto (NAC 27,8 con magnesio):

- Fábrica de Sagunto

	HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS
---	---

GRUPO: Anexo I Abonos Nitrogenados Sólidos y Líquidos	Fábrica Productora: SAGUNTO Fecha: 14.04.2011 Revisión: 2 Páginas: 1
--	---

Denominación: **NITRATO AMONICO CALCICO 26 %**

<u>Especificaciones</u>	<u>Valor</u>	<u>Tolerancia</u>	<u>Unidades</u>
Nitrógeno total (N)	26.0	0.8	%
Nitrógeno Nítrico (N)	13.0	0.4	%
Nitrógeno Amoniacal (N)	13.0	0.4	%
Granulometría			
> 5 mm.	4.0 máx.		%
5 a 2 mm.	93.0 mín.		%
2 a 1 mm.	2.0 máx.		%
< 1 mm.	1.0 máx.		%
 <u>Otras características</u>			
Humedad máxima	0.5		%
Densidad	0,96	0.2	Kg/dm ³

REVISADA:	APROBADA:	
<u>Director de Fábrica</u>	<u>Director de Producción</u>	
Firma/s	Firma/s	

2DPR0004/182

F0004DPR

	HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS
---	---

GRUPO: Anexo I Abonos Nitrogenados Sólidos y Líquidos	Fábrica Productora: SAGUNTO Fecha: 14.04.2011 Revisión: 2 Páginas: 1
--	---

Denominación: **NITRATO AMONICO CALCICO CON MAGNESIO 26 %**

<u>Especificaciones</u>	<u>Valor</u>	<u>Tolerancia</u>	<u>Unidades</u>
Nitrógeno total (N)	26.0	0.8	%
Nitrógeno Nítrico (N)	13.0	0.4	%
Nitrógeno Amoniacal (N)	13.0	0.4	%
Magnesio total (MgO)	3,2	0.8	%
Granulometría			
> 5 mm.	4.0 máx.		%
5 a 2 mm.	93.0 mín.		%
2 a 1 mm.	2.0 máx.		%
< 1 mm.	1.0 máx.		%
 <u>Otras características</u>			
Humedad máxima	0.5		%
Densidad	0,96	0.2	Kg/dm ³
REVISADA:		APROBADA:	
<u>Director de Fábrica</u>		<u>Director de Producción</u>	
<u>Firma/s</u>		<u>Firma/s</u>	

2DPR0004/183

F0004DPR

	HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS
---	---

GRUPO: Anexo I Abonos Nitrogenados Sólidos y Líquidos	Fábrica Productora: SAGUNTO Fecha: 14.04.2011 Revisión: 3 Páginas: 1
--	---

Denominación: **NITRATO AMONICO CALCICO 27 %**

<u>Especificaciones</u>	<u>Valor</u>	<u>Tolerancia</u>	<u>Unidades</u>
Nitrógeno total (N)	27.0	0.8	%
Nitrógeno Nítrico (N)	13.5	0.4	%
Nitrógeno Amoniacal (N)	13.5	0.4	%
Granulometría			
> 5 mm.	4.0 máx.		%
5 a 2 mm.	93.0 mín.		%
2 a 1 mm.	2.0 máx.		%
< 1 mm.	1.0 máx.		%
 <u>Otras características</u>			
Humedad máxima	0.5		%
Densidad	0,94	0.2	Kg/dm ³
REVISADA:		APROBADA:	
<u>Director de Fábrica</u>		<u>Director de Producción</u>	
<u>Firma/s</u>		<u>Firma/s</u>	

2DPR0004/184

F0004DPR

	HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS
---	---

GRUPO: Anexo I Abonos Nitrogenados Sólidos y Líquidos	Fábrica Productora: SAGUNTO Fecha: 14.04.2011 Revisión: 2 Páginas: 1
--	---

Denominación: **NITRATO AMONICO CALCICO CON MAGNESIO 27 %**

<u>Especificaciones</u>	<u>Valor</u>	<u>Tolerancia</u>	<u>Unidades</u>
Nitrógeno total (N)	27.0	0.8	%
Nitrógeno Nítrico (N)	13.5	0.4	%
Nitrógeno Amoniacal (N)	13.5	0.4	%
Magnesio total (MgO)	3.0	0.75	%
Granulometría			
> 5 mm.	4.0 máx.		%
5 a 2 mm.	93.0 mín.		%
2 a 1 mm.	2.0 máx.		%
< 1 mm.	1.0 máx.		%
 <u>Otras características</u>			
Humedad máxima	0.5		%
Densidad	0,94	0.2	Kg/dm ³
REVISADA:		APROBADA:	
<u>Director de Fábrica</u>		<u>Director de Producción</u>	
<u>Firma/s</u>		<u>Firma/s</u>	

2DPR0004/185

F0004DPR

	HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS
---	---

GRUPO: Anexo I	Fábrica Productora: Puertollano	
Abonos nitrogenados sólidos y líquidos (Abono CE)	Fecha	19-07-10
	Revisión	3
	Páginas	1

Denominación: **NITRATO AMONICO CALCICO CON MAGN. 27 % N perlado**

<u>Especificaciones</u>	<u>Valor</u>	<u>Tolerancia</u>	<u>Unidades</u>
Nitrógeno Total (N)	27,0	-0,8	%
Nitrógeno Nítrico (N)	13,5	-2,0	%
Nitrógeno Amoniacal (N)	13,5	-2,0	%
Calcio Total (CaO)	7,0	-0,9	%
Magnesio Total (MgO)	3,0	-0,7	%
<u>Granulometría</u>			
> 5 mm	0,3	máx.	%
5 a 2 mm	95,0	mín.	%
2 a 1 mm	4,5	máx.	%
< 1 mm	0,2	máx.	%
<u>Otras características</u>			
Humedad	0,50	máx.	%
Densidad	0,95	mín.	Kg/dm ³
REVISADA: 19 julio 2010		APROBADA:	
Director de Fábrica David Herrero Fuentes		Director de Producción José de la Cruz Carmona	
Firma/s		Firma/s	

2DPR0004/160

F0004DPR

	HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS
---	---

GRUPO: Anexo I Abonos Nitrogenados Sólidos y Líquidos	Fábrica Productora: Avilés Fecha: 07/02/05 Revisión: 1 Páginas: 1
--	--

Denominación: **NITRATO AMÓNICO CÁLCICO CON MAGNESIO 27%**

<u>Especificaciones</u>	<u>Valor</u>	<u>Tolerancia</u>	<u>Unidades</u>
NITRÓGENO TOTAL (N)	27,0	-0,8	%
NITRÓGENO NÍTRICO (N)	13,5	-2,0	%
NITRÓGENO AMONIACAL (N)	13,5	-2,0	%
CALCIO TOTAL (CaO)	7,5	-0,9	%
MAGNESIO TOTAL (MgO)	3,5	-0,8	%
<u>Granulometría</u>			
> 5 mm (máx)	4		%
5 a 2 mm (mín)	92		%
2 a 1 mm (máx)	3		%
< 1 mm (máx)	1		%
<u>Otras características</u>			
HUMEDAD MÁXIMA	0,5		%
DENSIDAD aprox.	0,94		Kg/dm ³
REVISADA:	APROBADA:		
<u>Director de Fábrica</u> J.M ^a FERNÁNDEZ CERVERA	<u>Director de Producción</u>		
<u>Firma/s</u>	<u>Firma/s</u>		

2DPR0004/102

F0004DPR

	HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS
---	---

GRUPO: Anexo I Abonos Nitrogenados Sólidos y Líquidos	Fábrica Productora: SAGUNTO Fecha: 14.04.2011 Revisión: 2 Páginas: 1
--	---

Denominación: **NITRATO AMONICO CALCICO CON MAGNESIO 27.5 %**

<u>Especificaciones</u>	<u>Valor</u>	<u>Tolerancia</u>	<u>Unidades</u>
Nitrógeno total (N)	27.5	0.8	%
Nitrógeno Nítrico (N)	13.8	0.4	%
Nitrógeno Amoniacal (N)	13.7	0.4	%
Magnesio total (MgO)	3.0	0.75	%
Granulometría			
> 5 mm.	4.0 máx.		%
5 a 2 mm.	93.0 mín.		%
2 a 1 mm.	2.0 máx.		%
< 1 mm.	1.0 máx.		%
 <u>Otras características</u>			
Humedad máxima	0.5		%
Densidad	0,94		Kg/dm ³
REVISADA:		APROBADA:	
<u>Director de Fábrica</u>		<u>Director de Producción</u>	
<u>Firma/s</u>		<u>Firma/s</u>	

2DPR0004/186

F0004DPR

	HOJA DE ESPECIFICACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS
---	---

GRUPO: Anexo I Abonos Nitrogenados Sólidos y Líquidos	Fábrica Productora: SAGUNTO Fecha: 14.04.2011 Revisión: 3 Páginas: 1
--	---

Denominación: **NITRATO AMONICO CALCICO CON MAGNESIO 27.8 %**

<u>Especificaciones</u>	<u>Valor</u>	<u>Tolerancia</u>	<u>Unidades</u>
Nitrógeno total (N)	27.8	0.8	%
Nitrógeno Nítrico (N)	13.9	0.4	%
Nitrógeno Amoniacal (N)	13.9	0.4	%
Magnesio total (MgO)	3.0	0.75	%
Granulometría			
> 5 mm.	4.0 máx.		%
5 a 2 mm.	93.0 mín.		%
2 a 1 mm.	2.0 máx.		%
< 1 mm.	1.0 máx.		%
 <u>Otras características</u>			
Humedad máxima	0,5		%
Densidad	0,94	0,2	Kg/dm ³
REVISADA:		APROBADA:	
<u>Director de Fábrica</u>		<u>Director de Producción</u>	
Firma/s		Firma/s	

2DPR0004/191

F0004DPR

4) APLICACIONES AGRONÓMICAS Y UTILIZACIÓN

4.1. Aplicaciones agronómicas

Los fertilizantes nítricos amoniacales contienen el 50% del nitrógeno en forma nítrica, de asimilación inmediata, y el otro 50% en forma de nitrógeno amoniacal, de más lenta asimilación por los cultivos ya que debe nitrificarse.

El nitrato amónico cálcico se comercializa con contenidos variables en calcio, y en algunos casos, con magnesio.

Especialmente indicado para aplicar en suelos ácidos y neutros.

4.2. Época de aplicación

Se utilizan en la cobertera de todos los cultivos y se aplican, fundamentalmente al final del invierno.

4.3. Forma de aplicación

Los nitratos amónicos son productos muy solubles que pueden aplicarse sobre la superficie del suelo. Una precipitación o riego muy moderados son suficientes para incorporar los nutrientes al suelo y situarlos al alcance de las raíces.

4.4. Dosificación y recomendaciones de utilización. Códigos de Buenas Prácticas Agrarias.

Las dosis que se recomiendan, en función de la producción esperada, son orientativas, pues dependen del abonado de fondo/sembrado, de las condiciones específicas de suelo y clima, de los aportes de materia orgánica y de las técnicas culturales empleadas.

CULTIVOS	Producción Kg / ha	Dosis Kg/ha	Época de aplicación
Trigo/ Cebada	Hasta 3.000	225	Ciclos largos (especialmente trigo): la mitad de la dosis al inicio del ahijado y el resto en el encañado. Ciclos cortos: una sola vez nada más nacer
	3.000 – 4.000	225 – 375	
	4.000 – 5.000	375 – 450	
	Más de 5.000	> 450	

CULTIVOS	Producción Kg / ha	Dosis Kg/ha	Época de aplicación
Avena / Centeno	Hasta 2.000	150	La mitad en el ahijado y la otra mitad en el encañado
	2.000 – 3.000	150 – 250	
	Más de 3.000	> 250	
Remolacha	Hasta 40.000	300	En dos aplicaciones: la mitad de la dosis después del entresaque y el resto un mes más tarde.
	40.000 – 50.000	300 – 400	
	50.000 – 60.000	400 – 500	
	Más de 60.000	> 500	
Maíz	Hasta 10.000	500	En dos aplicaciones: la mitad de la dosis cuando la planta tiene 25 cm y el resto cuando alcanza los 40 cm.
	10.000 – 12.000	500 – 600	
	12.000 – 14.000	600 – 700	
	Más de 14.000	> 700	
Patata	Hasta 30.000	375	Nada más nacer
	30.000 – 40.000	375 – 425	
	40.000 – 50.000	425 – 500	
	Más de 50.000	> 500	
Frutales	Hasta 20.000	250	En dos aplicaciones: dos terceras partes de la dosis después de la floración y el resto tras la recolección.
	20.000 – 40.000	250 – 500	
	Más de 40.000	> 500	
Cítricos	Hasta 20.000	650	60% de la dosis en mayo y 40% en julio agosto
	20.000 – 40.000	650 – 850	
	40.000 – 60.000	850 – 1.050	
	Más de 60.000	> 1.050	
Hortalizas	En función de las especies y las producciones	350 - 800	Repartidos en dos o varias veces a lo largo del ciclo, según el momento vegetativo.
Pradera natural	Según producción	150 – 250	Repartido desde marzo a junio
Pradera monofita (gramíneas)	Según producción	400 – 550	Repartido desde enero a junio después de cada aprovechamiento o corte
Pradera polifita	Según producción	200 - 300	Repartido desde marzo a junio

Realizar las prácticas de abonado de acuerdo con los siguientes Códigos de Buenas Prácticas Agrarias; contenido en la página web de Fertiberia, www.fertiberia.com:

- Código de Buenas Prácticas Agrarias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

- Código de Buenas Prácticas Agrarias para cada una de las Comunidades Autónomas.
- Código de Buenas Prácticas Agrarias del Nitrógeno (EFMA, actualmente Fertilizers Europe).
 - Mejores Prácticas Agrícolas en el Uso de los fertilizantes en Europa (EFMA-IFA).

Directiva 91/676/CEE:

En virtud del cumplimiento de la **Directiva del Consejo 91/676/CEE de 12 de diciembre de 1991 relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos utilizados en agricultura**, se han establecido una serie de disposiciones, en algunos casos de obligado cumplimiento, que son específicas para cada Comunidad Autónoma y dependiente del tipo de cultivo. La tabla del Anexo I recoge el estado actual (fecha de actualización: marzo 2012) de cumplimiento de las obligaciones de las Comunidades Autónomas derivadas de dicha directiva.

4.5. Análisis de Suelos, Foliare y Aguas y Recomendaciones de abonado.

Grupo Fertiberia lidera el empleo sostenible de los fertilizantes e históricamente ha contribuido a que el empleo de los mismos se lleve a cabo siguiendo criterios de rentabilidad y máximo respeto por el medio ambiente. Para ello, dispone de un laboratorio agronómico, situado en la fábrica de Huelva, donde se realizan análisis de suelos, foliares y de agua, a partir de los cuales se establecen recomendaciones de fertilización personalizadas. La capacidad anual del laboratorio supera los 10.000 análisis y recomendaciones de fertilización.

A partir de los resultados analíticos obtenidos y teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de cada cultivo, la climatología de la zona y las características de la explotación, se efectúa una recomendación de abonado completa tanto en cuanto a los abonos más adecuados para la sementera y cobertera, como a las dosis necesarias y sus momentos de aplicación.

A través de estas recomendaciones, se determinan con precisión los requerimientos nutricionales de cada cultivo en cada estado de desarrollo vegetativo, de modo que se minimizan las pérdidas de producto y las aplicaciones innecesarias.

Fertiberia presta este servicio, a través de sus distribuidores, de manera gratuita a todos los agricultores que lo solicitan, utilizando el programa Siddra (Sistema Integrado de Diagnóstico y Recomendaciones de Abonado), una innovadora herramienta que permite aprovechar de forma óptima los

recursos naturales, suelo y agua, mediante el análisis y la correcta interpretación de los resultados analíticos.

El programa Siddra ha sido diseñado por los técnicos de la propia compañía en colaboración con varias universidades y cuenta con numerosas innovaciones frente a otros sistemas de recomendaciones.

4.6. Identificación, caracterización y evaluación de los riesgos derivados del mal uso o uso inadecuado del producto

Las medidas para minimizar los riesgos durante el uso del producto están reflejadas en las Ficha de Datos de Seguridad del producto, donde se ha procedido a la identificación del riesgo (punto 2), se han detallado las medidas a tomar ante el posible mal uso (punto 4, punto 5, y punto 6), así como las medidas para minimizar los riesgos en el caso de manejo y almacenamiento de producto (punto 7).

Asimismo, en las Ficha de Datos de Seguridad también se indica la protección personal, en el caso de uso por un periodo de tiempo prolongado, y la correspondiente información toxicológica y ecológica, con el fin de marcar pautas de actuación correcta en el uso del producto.

En el caso de productos nuevos, se debe realizar una identificación, caracterización y evaluación de los riesgos de acuerdo al procedimiento 2DPE0001.

5) OTROS DATOS AGRONÓMICOS Y DE IMPACTO AMBIENTAL

5.1. Etiquetado según la legislación.

A continuación se adjuntan las etiquetas para cada una de las fábricas donde se producen estos productos.

La etiqueta cumple el *Reglamento (CE) n° 2003/2003* del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 2003, relativo a los abonos.

Modificaciones del Reglamento (CE) n° 2003/2003:

Reglamento (CE) n° 885/2004 del Consejo de 26 de abril de 2004, por el que se adapta el Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en el ámbito de la libre circulación de mercancías, como consecuencia de la adhesión de la Republica Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.

Reglamento (CE) n° 2076/2004 de la Comisión de 3 de diciembre de 2004 por el que se adapta por primera vez el anexo I del Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los abonos (EDDHSA y superfosfato triple).

Reglamento (CE) n° 1791/2006 del Consejo de 20 de noviembre de 2006, por el que se adapta el Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo en el ámbito de la libre circulación de mercancías, como consecuencia de la adhesión de Bulgaria y Rumania.

Reglamento (CE) n° 162/2007 de la Comisión, de 19 de febrero de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a los abonos para adaptar al progreso técnico sus anexos I y IV.

Reglamento (CE) n° 1107/2008 de la Comisión de 7 de noviembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los abonos, para adaptar sus anexos I y IV.

Reglamento (CE) n° 219/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2009 por el que se adaptan a la Decisión 1999/468 del Consejo determinados actos sujetos al procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado, en lo que se refiere al procedimiento de reglamentación con control.

Reglamento (CE) n° 1020/2009 de la Comisión de 28 de octubre de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los abonos, para adaptar sus anexos I, III, IV y V.

Reglamento (CE) n° 137/2011 de la Comisión de 16 de febrero de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los abonos, para adaptar sus anexos I y IV.

Reglamento (UE) n° 223/2012 de la Comisión de 14 de marzo de 2012, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los abonos, para adaptar al progreso técnico sus anexos I y IV.

ABONO CE
NITRATO AMÓNICO CÁLCICO 26

CONTENIDO DECLARADO:

26,0 % Nitrógeno (N) total
13,0 % Nitrógeno (N) nítrico
13,0 % Nitrógeno (N) amoniacal

MASA NETA: 50 Kg

FABRICANTE DEL PRODUCTO:

FERTIBERIA,S.A.-Fábrica de Sagunto
Teléfono de contacto: 962699004

Paseo de la Castellana, 259 D-Planta 48.
28046 MADRID

Nº de Certificado AENOR ER-0954/2/97

NITRATO AMÓNICO CÁLCICO 26 (3)

CONTENIDO DECLARADO:

26,0 % Nitrógeno (N) total

13,0 % Nitrógeno (N) nítrico

13,0 % Nitrógeno (N) amoniacal

3,2 % Oxido de magnesio (MgO) total

MASA NETA: 50 Kg

FABRICANTE DEL PRODUCTO:

FERTIBERIA,S.A.-Fábrica de Sagunto

Teléfono de contacto: 962699004

Paseo de la Castellana, 259 D-Planta 48.

28046 MADRID

Nº de Certificado AENOR ER-0954/2/97

ABONO CE
NITRATO AMÓNICO CÁLCICO 27

CONTENIDO DECLARADO:

27,0 % Nitrógeno (N) total
13,5 % Nitrógeno (N) nítrico
13,5 % Nitrógeno (N) amoniacal

MASA NETA: 50 Kg

FABRICANTE DEL PRODUCTO:

FERTIBERIA,S.A.-Fábrica de Sagunto
Teléfono de contacto: 962699004

Paseo de la Castellana, 259 D-Planta 48.
28046 MADRID

Nº de Certificado AENOR ER-0954/2/97

ABONO CE

NITRATO AMÓNICO CÁLCICO 27 (3)

CONTENIDO DECLARADO:

27,0 % Nitrógeno (N) total

13,5 % Nitrógeno (N) nítrico

13,5 % Nitrógeno (N) amoniacal

3,0 % Oxido de magnesio (MgO) total

MASA NETA: 50 Kg

FABRICANTE DEL PRODUCTO:

FERTIBERIA, S.A.-Fábrica de Sagunto

Teléfono de contacto: 962699004

Paseo de la Castellana, 259 D-Planta 48.
28046 MADRID

Nº de Certificado AENOR ER-0954/2/97

ABONO CE NITRATO AMÓNICO CÁLCICO 27 (3)

CONTENIDO DECLARADO:

27,0 % Nitrógeno (N) total

13,5 % Nitrógeno (N) nítrico

13,5 % Nitrógeno (N) amoniacal

3,0 % Oxido de magnesio (MgO) total

MASA NETA: 50 Kg

FABRICANTE DEL PRODUCTO:

FERTIBERIA, S.A.-Fábrica de Puertollano

Teléfono de contacto: 926 44 93 00

Paseo de la Castellana, 259 D-Planta 48.

28046 MADRID

Nº de Certificado AENOR ER-0956/2/97

ABONO CE

NITRATO AMÓNICO CÁLCICO 27 (3,5)

CONTENIDO DECLARADO:

27 % Nitrógeno (N) total

13,5 % Nitrógeno (N) nítrico

13,5 % Nitrógeno (N) amoniacal

3,5 % Oxido de magnesio (MgO) total

MASA NETA: 50 Kg

FABRICANTE DEL PRODUCTO:

FERTIBERIA, S.A.-Fábrica de Avilés

Teléfono de contacto: 985575311

Paseo de la Castellana, 259 D-Planta 48
28046 MADRID

Nº de Certificado AENOR ER-0132/2/98

ABONO CE
NITRATO AMÓNICO CÁLCICO 27,5 (3)

CONTENIDO DECLARADO:

27,5 % Nitrógeno (N) total

13,8 % Nitrógeno (N) nítrico

13,7 % Nitrógeno (N) amoniacal

3,0 % Oxido de magnesio (MgO) total

MASA NETA: 50 Kg

FABRICANTE DEL PRODUCTO:

FERTIBERIA,S.A.-Fábrica de Sagunto

Teléfono de contacto: 962699004

Paseo de la Castellana, 259 D-Planta 48.

28046 MADRID

Nº de Certificado AENOR ER-0954/2/97

ABONO CE

NITRATO AMÓNICO CÁLCICO 27,8 (3)

CONTENIDO DECLARADO:

27,8 % Nitrógeno (N) total

13,9 % Nitrógeno (N) nítrico

13,9 % Nitrógeno (N) amoniacal

3,0 % Oxido de magnesio (MgO) total

MASA NETA: 50 Kg

FABRICANTE DEL PRODUCTO:

FERTIBERIA, S.A.-Fábrica de Sagunto

Teléfono de contacto: 962699004

Paseo de la Castellana, 259 D-Planta 48.

28046 MADRID

Nº de Certificado AENOR ER-0954/2/97

5.2. Márgenes de Tolerancia

El contenido en nutrientes de los abonos CE debe cumplir los márgenes de tolerancia que se exponen a continuación según el Reglamento (CE) nº 2003/2003 y sus posteriores modificaciones explicitadas en el punto 5.1.

Los márgenes de tolerancia permitidos en cuanto a los contenidos declarados en elementos nutrientes de los diversos tipos de abonos CE serán los siguientes:

5.2.1. Abonos inorgánicos simples con elementos nutrientes primarios – valores absolutos en porcentaje en masa expresados en N, P₂O₅, K₂O, MgO, Cl.

5.2.1.1. Abonos nitrogenados

Nitrato cálcico	0,4
Nitrato cálcico y magnésico	0,4
Nitrato sódico	0,4
Nitrato de Chile	0,4
Cianamida cálcica	1,0
Cianamida cálcica nitrada	1,0
Sulfato amónico	0,3
Nitrato amónico o nitrato amónico cálcico	
- hasta el 32 %	0,8
- más del 32 %	0,6
Nitrosulfato amónico	0,8
Nitrosulfato magnésico	0,8
Nitrato amónico con magnesio o nitromagnesio	0,8
Urea	0,4
Solución de nitrato amónico	0,4
Suspensión de nitrato cálcico	0,4
Solución de abono nitrogenado con urea formaldehido	0,4
Suspensión de abono nitrogenado con urea formaldehido	0,4
Sulfato amónico-urea	0,5
Solución de abono nitrogenado	0,6
Solución de nitrato amónico-urea	0,6

5.2.1.2 Abonos fosfatados

Escorias Thomas

- garantía expresada con un margen del 2 % en masa	0,0
- garantía expresada con una sola cifra	1,0

Otros abonos fosfatados

Solubilidad del P ₂ O ₅ en:	(número del abono en el anexo I)	
- ácido mineral	(3, 6, 7)	0,8
- ácido fórmico	(7)	0,8
- citrato amónico neutro	(2a, 2b, 2c)	0,8
- citrato amónico alcalino	(4, 5, 6)	0,8
- agua	(2a, 2b, 3)	0,9
	(2c)	1,3

5.2.1.3. *Abonos potásicos*

Sal potásica en bruto	1,5
Sal potásica en bruto enriquecida	1,0
Cloruro potásico	
- hasta el 55 %	1,0
- más del 55 %	0,5
Cloruro potásico con sales de magnesio	1,5
Sulfato potásico	0,5
Sulfato potásico con sales de magnesio	1,5

5.2.1.4. *Otros elementos*

Cloruro	0,2
---------	-----

5.2.2. **Abonos inorgánicos compuestos con elementos nutritivos primarios**

5.2.2.1. *Elementos nutrientes*

N	1,1
P ₂ O ₅	1,1
K ₂ O	1,1

5.2.2.2. *Valor máximo de la suma de las desviaciones negativas respecto al valor declarado*

Abonos binarios	1,5
Abonos ternarios	1,9

5.2.3 Elementos nutrientes secundarios en los abonos

Los márgenes de tolerancia permitidos en relación con los valores declarados calcio, magnesio, sodio y azufre se fijan en una cuarta parte de los contenidos declarados en dichos elementos nutrientes, con un máximo del 0,9 % en valor absoluto para el CaO, MgO, Na₂O y SO₃, es decir, de 0,64 para el Ca, 0,55 para el Mg, 0,67 para el Na y 0,36 para el S.

5.2.4 Micronutrientes en los abonos

Las tolerancias admitidas en relación con los contenidos en micronutrientes declarados se fijan en:

- 0,4 % en valor absoluto, para los contenidos superiores al 2 %,
- 1/5 del valor declarado, para los contenidos inferiores o iguales al 2 %.

En lo que se refiere al contenido declarado para las diferentes formas de nitrógeno y a las solubilidades declaradas del pentóxido de fósforo, el margen de tolerancia será 1/10 del contenido total del elemento de que se trate, con un máximo del 2 % en masa, siempre que la cantidad total de dicho elemento nutriente permanezca dentro de los límites que se especifican en el anexo I y de los márgenes de tolerancia especificados más arriba.

5.3. Comportamiento agronómico

Se aportarán los resultados de experimentos de campo relativos a comportamiento agronómico y de impacto ambiental, en el caso de productos nuevos desarrollados por Fertiberia.

5.4. Almacenaje y tratamiento de emergencias.

Ver apartados 7.2, 4, 5 y 6 de la Ficha de Datos de Seguridad.

6) OPCIONES DE ENVASADO Y RECOMENDACIONES. RECICLADO DE ENVASES.

6.1. Opciones de envasado en fábrica y almacenes

- Fábricas

Avilés	A granel
Puertollano	A granel
Sagunto	A granel

- **Almacenes propios**

Cabañas de Ebro (Zaragoza)	A granel
Puerto de Bilbao	A granel
Pancorbo (Burgos)	A granel
Punta del Verde (Sevilla)	A granel

- **Filiales comerciales**

Fertiberia La Mancha, S.L.U.	A granel
Fertiberia Andalucía, S.L.U.	A granel
Fertiberia Castilla-León, S.L.U.	A granel
Fercampo S.A.	A granel + Envasado

6.2. Opciones de distribución al agricultor

El nitrato amónico cálcico 26-27,8 (con o sin magnesio) se distribuye a granel o envasado. Cuando está envasado, "el envase deberá ir cerrado de tal manera o mediante un dispositivo tal, que al abrirse se deteriore irremediablemente el cierre, el precinto del cierre o el propio envase. Se admitirá el uso de sacos de válvula.", de acuerdo al artículo 12 del Reglamento (CE) nº 2003/2003 sobre fertilizantes.

6.3. Reciclado de envases

Al amparo de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases (B.O.E. nº 99 de 25/4/97), modificada por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 30/12/00), FERTIBERIA,S.A. se ha acogido a la Disposición Adicional Primera de dicha Ley, y en cumplimiento del artículo 18.2 del R.D. 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el reglamento para el desarrollo de la Ley 11/1997 (B.O.E. 104, de 1/05/98) y así lo ha notificado a los departamentos competentes de cada Comunidad Autónoma.

En nuestros envases y albaranes figura la inscripción "El responsable de la entrega del residuo de envase o envase usado, para su correcta gestión ambiental, será el poseedor final del mismo".

7. SEGURIDAD Y VIGILANCIA (PROTECCIÓN)

Ver procedimiento de protección nº 2DPR0006.

8. INFORMACIÓN A LOS DISTRIBUIDORES, OPERADORES LOGÍSTICOS Y AGRICULTORES.

Se efectuará según el Procedimiento para la Elaboración y Difusión del Dossier de producto conforme a los contenidos en el presente documento.

9. LEGISLACIÓN RELEVANTE RELATIVA AL PRODUCTO

Ya indicado en los apartados anteriores del presente documento.

10. PLANES PARA REDUCIR CUALQUIER PELIGRO ASOCIADO CON EL PRODUCTO.

Estarían recogidos, en su caso, en la Ficha de Datos de Seguridad.

11. REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DOSSIER DE PRODUCTO

Se llevará a cabo según el Procedimiento para la Elaboración y Difusión del Dossier de producto.

ANEXO I

<u>Comunidad Autónoma</u>	<u>Designación de Zonas Vulnerables</u>	<u>Plan de Actuación</u>
Andalucía	<u>Decreto 36/2008</u> Publicado en el BOJA de 20 de febrero de 2008. <u>Orden de 7 de julio de 2009</u> Publicado en el BOJA de 13 de agosto de 2009	<u>Orden 18 noviembre 2008</u> Publicado en el BOJA del 8 de enero de 2009. <u>Corrección de errata a la Orden 18 de noviembre de 2008.</u> Publicación en el BOJA de 14 de enero de 2009. <u>Corrección de errores de la Orden de 18 noviembre de 2008.</u> Publicado en el BOJA de 27 de febrero de 2009. <u>Orden 9 de marzo de 2010</u> Publicado en el BOJA de 18 de marzo de 2010.
Extremadura	<u>Orden de 7 de marzo de 2003</u> Publicado en el DOE del 20 de marzo de 2003.	<u>Orden de 9 de marzo de 2009</u> Publicado en el DOE de 19 de marzo de 2009. <u>Orden de 6 de agosto de 2009</u> Por la que se modifica la Orden de 9 de marzo de 2009. Publicado en el DOE de 20 de agosto de 2009.
Castilla La Mancha	<u>Orden de 21/05/2009</u> Publicado en el DOCM el 9 de junio de 2009.	<u>Orden de 04/02/2010</u> Publicado en el DOCM el 16 de febrero de 2010 <u>Orden de 07/02/2011</u> Publicada en el DOCM el 15 de abril de 2011
Castilla León	<u>Decreto 40/2009</u> Publicado en el BOCYL de 1 de julio de 2009.	<u>Orden MAM/2348/2009</u> Publicado en el BOCYL de 21 de enero de 2010. <u>Orden MAM/1536/2010</u> Publicado en el BOCYL de 15 de noviembre de 2010
Aragón	<u>Orden de 11 de diciembre de 2008</u> Publicado en el BOA de 2 de enero de 2009.	<u>Orden de 18 de mayo de 2009</u> Publicado en el BOA de 3 de junio de 2009.
Cataluña	<u>Acuerdo GOV/128/2009</u> Publicado en el DOGC de 4 de agosto de 2009.	<u>Decreto 136/2009</u> Publicado en el DOGC de 3 de septiembre de 2009.
Comunidad Valenciana	<u>Decreto 11/2004</u> Publicado en el DOCV de 3 de febrero de 2004. <u>Decreto 218/2009</u> Publicado en el DOCV de 10 de diciembre de 2009	<u>Orden de 12 de diciembre de 2008</u> Publicado en el DOCV de 29 de diciembre de 2008. <u>Orden 10/2010 de 24 de febrero de 2010</u> Publicado en el DOCV de 10 de marzo de 2010

<u>Comunidad Autónoma</u>	<u>Designación de Zonas Vulnerables</u>	<u>Plan de Actuación</u>
Galicia	<u>Resolución de 12 de abril de 2000</u> Publicado en el DOG de 14 de abril de 2000.	
País Vasco	<u>Orden 8 de abril de 2008</u> Publicado en el BOPV de 23 de mayo de 2008. <u>Orden de 18 de noviembre de 2009</u> Publicado en el BOPV de 23 de diciembre de 2009.	<u>Orden de 15 de octubre de 2008</u> Publicado en el BOPV de 4 de diciembre de 2008. <u>Orden de 2 de noviembre de 2009</u> Publicado en el BOPV de 19 de noviembre de 2009 <u>Corrección de errores de la Orden de 2 de noviembre de 2009</u> Publicado en el BOPV de 16 de noviembre de 2010
Islas Canarias	<u>Decreto 52/2000</u> Publicado en el BOC de 19 de abril de 2000.	<u>Orden de 19 de mayo de 2009</u> Publicado en el BOC de 26 de mayo de 2009.
Murcia	<u>Orden de 26 de junio de 2009</u> Publicado en el BORM de 3 de julio de 2009.	<u>Orden de 3 de marzo de 2009</u> Publicado en el BORM de 10 de marzo de 2009. <u>Orden de 27 de junio de 2011</u> Publicado en el BORM de 21 de julio de 2011 <u>Orden de 27 de junio de 2011 por la que se modifica la orden de 3 de marzo de 2009</u> Publicado en el BORM de 5 de agosto de 2011
Islas Baleares	<u>Decreto 116/2010</u> Publicado en el BOIB de 23 de noviembre de 2010.	<u>Resolución de 6 de mayo de 2009</u> Publicado en el BOIB de 20 de mayo de 2009.
Navarra	<u>Orden Foral 128/2009</u> Publicado en el BON de 10 de abril de 2009.	<u>Orden Foral 518/2009</u> Publicado en el BON de 27 de noviembre de 2009.
La Rioja	<u>Decreto 12/2006</u> Publicado en el BOR de 9 de febrero de 2006.	<u>Decreto 39/2008</u> Publicado en el BOR de 14 de junio de 2008.
	<u>Decreto 79/2009</u> Por el que se modifica la designación de Zonas Vulnerables, y se aprueba el nuevo Programa de Actuación. Publicado en el BOR de 23 de diciembre de 2009. <u>Decreto 59/2010</u> Por el que se modifica el Decreto 79/2009 Publicado en el BOR de 24 de diciembre de 2010.	
Madrid	<u>Orden 2331/2009</u> Publicado en el BOCM de 20 de julio de 2009.	